

TELECOMUNICANDO



Irene Levy

El debate de la multiprogramación

El pasado 17 de febrero, fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación. Seguramente ya escuchó o leyó usted el debate que ha originado este tema que ahora le expongo.

¿Qué es la multiprogramación? Un canal de transmisión de televisión analógica requiere de 6 MHz para la distribución de un canal de programación, pero gracias a la tecnología digital, así como a las técnicas de compresión que hacen más eficiente el uso del espectro, la misma señal puede transmitirse utilizando menos espacio, menos espectro (la cantidad de espectro necesaria dependerá de la calidad con la que se transmite). Así, gracias a la digitalización, a través de un canal de transmisión de 6 MHz pueden distribuirse varios canales de programación. A eso se le llama multiprogramación. Permítame hacer una analogía. Imaginemos un avión propiedad del Estado que es concesionado para que una empresa privada preste el servicio de transporte de carga. Digamos que la obligación y el derecho de la empresa es transportar un contenedor cuyo peso es de 6 toneladas —que es lo único que cabe en el avión—, pero gracias a los avances tecnológicos, se fabrican contenedores más livianos y la empresa concesionaria ahora tiene espacio de sobra porque ya caben más contenedores en el mismo avión.

La anterior es una explicación muy simplificada porque técnicamente es más complejo. En realidad lo más apropiado no es medir las señales en MHz, sino en mbps (megabits por segundo) que miden la cantidad de datos que pueden transmitirse. De acuerdo al estándar de digitalización adoptado por México ("ATSC") no importa si hay uno o varios canales de programación, siempre se requerirá utilizar los 6 MHz.

Es indispensable considerar esto, porque no hay manera de separar el espectro

y repartirlo como tal a diferentes empresas, lo que sí se puede es que convivan. En nuestro ejemplo, el avión es el canal de transmisión y los contenedores, los canales de programación. Como ve, aunque se transporte solo un contenedor, se requiere que vuele todo el avión, igual que las señales, no importa si se transmite una sola señal o dos, de cualquier forma requiere todo el canal de transmisión (los 6 MHz.) aunque vaya medio vacío.

Ahora bien, en un canal de 6 MHz se pueden transmitir hasta 19.2 mpbs en total, digamos 19.2 toneladas de carga en el avión. Con el método de compresión (MPEG-4) actualmente utilizado, una señal en estándar de alta definición (HD) ocupará alrededor de 6 mbps y una de definición estándar entre 2 y 3 mbps, con lo que en un canal de 6 MHz (19.2 mbps como dijimos) podrán transmitirse simultáneamente 6 señales SD, o bien una HD y 4 señales SD.

Si lo pensamos en número de toneladas que puede llevar el avión, es más sencillo de entender.

¿Qué se discute? Lo que se discute en este tema son las reglas que expidió el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFE-TEL) en materia de multiprogramación, es decir, qué debe hacer el Estado con el espacio que sobra en su avión y que ya no necesita el concesionario para prestar el servicio público con fines de lucro tal y como le fue concesionado. ¿Debe ser el mismo concesionario el que transporte la carga adicional que permite la tecnología, o au-

torizamos a otras personas a hacerlo? ¿Permitimos que el avión viaje ligero y se desperdicie el espacio u obligamos a la empresa a que lo ocupe? ¿Debe cobrar el Estado por esos nuevos contenedores que la empresa podría comercializar, o se los dejamos gratis? El asunto, en efecto, no es sencillo. Lo que decidió el **IFE-TEL** sobre multiprogramación es lo siguiente, a ver cómo la ve:

1. Deja a la completa voluntad del con-

Continúa en siguiente hoja



Fecha 23.02.2015	Sección Cartera / Falla de origen	Página 8
----------------------------	---	--------------------

cesionario ocupar la totalidad del espacio sobrante, dejarlo vacío o bien rentarlo a algún tercero. Con ello, en mi opinión, el Estado renuncia a la obligada rectoría sobre los bienes de la nación pues la decisión de la explotación de un bien del dominio público —el espectro— queda en manos de los particulares.

2. No prohíbe que los concesionarios cobren a terceros que quieran multiprogramar por el uso del espectro radioeléctrico (que ni Televisa ni TV Azteca pagaron al Estado). Debió basar el monto del cobro en costos de operación, así como sucede en la interconexión.

3. El Estado no cobrará ninguna contraprestación (ni en dinero ni en especie), sin importar si con los nuevos canales de programación el concesionario obtiene ingresos adicionales, sea por su explotación directa o a través de terceros a quien se los rente.

4. El concesionario deberá transmitir al menos una señal en HD.

5. El agente preponderante (Televisa) solo podrá multiprogramar hasta la mitad de los canales autorizados a otros concesionarios en la misma zona de cobertura.

No coincido con diversas cuestiones que definió el **IFETEL**, aunque acepto que no estaba tan sencillo porque la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo ata un poco de manos, sí, esa ley que debió convertirse ante la Suprema Corte precisamente por esa razón, pero no lo hizo.

Aún así, sostengo que el Instituto tenía mayor margen de actuación, pudiendo inducir, mediante estos lineamientos, que el espacio “sobrante” se utilice para garantizar los fines que tanto repite la reforma en telecomunicaciones: fomentar y garantizar la pluralidad y diversidad de contenidos; los derechos de las audiencias, específicamente las infantiles; la libre competencia y, desde luego, la rectoría del Estado sobre el espectro y el servicio público de radiodifusión.

En la sobremesa Estamos a tres semanas del fallo de la licitación de las nuevas cadenas de televisión y todo indica que la fecha del apagón analógico del 31 de diciembre de 2015 se va a posponer; esto tendrá un efecto adverso contra el o los ganadores que podrían tener derecho a renunciar durante el proceso o ya a la concesión y que se les devuelva su dinero, pues sus proyecciones cambiarían de forma importante. Mientras tanto, seguimos con la Subsecretaría de Comunicaciones vacante. ●

**Presidenta de Observatel y profesora de la Universidad Iberoamericana. Esta columna refleja la posición personal de la autora. Twitter @soyirenelevy*

Gracias a la digitalización, a través de un canal de transmisión de 6 MHz pueden distribuirse varios canales